



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 3421/2022

San Lorenzo, Martes, 26 de Abril de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

Que viene por la presente a solicitar:

R. J. M. N° 199/2022: POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENSTAR SOCIAL- SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAS- HOSPITALARIA (SEME) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

,=

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 3421/2022

Recurrente: JUNTA MUNICIPAL

Solicita: Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

Fecha/Hora: 26/04/2022 10:09:01



Firma del Encargado

dilopez



3



**Dictamen N°: 91/2022
Comisión Asesora
Legislación**

San Lorenzo, 20 de abril de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 2.883/2022, por el cual remite el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRA-HOSPITALARIAS (S.E.M.E) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", para su estudio y correspondiente autorización.

CONSIDERANDO:

Que, el presente acuerdo tiene por objeto afianzar vínculos de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio de Salud Pública y otras Instituciones sean Públicas o Privadas, que al igual que el M.S.P y B.S, tengan como área de intervención la salud integral de las personas de acuerdo a los planes y políticas del Gobierno Nacional en la materia, cuyos fines prioritarios son el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de sus habitantes, aportando para ellos los recursos humanos, financieros y tecnológicos suficientes para promover la salud poblacional.

Que, la Cláusula Sexta expresa que el Convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años, contados a partir de su firma, pudiendo renovarse automáticamente por periodo igual sino fuera comunicado la rescisión por escrito a solicitud de las partes.

Que, el presente Convenio tiene como alcance el usufructo gratuito de un espacio dentro del Municipio, dada su ubicación geográfica a ser cedido al S.E.M.E, a los efectos de la instalación del contenedor de uso exclusivo para el personal paramédico.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...".

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo N° 324/2022, en el cual No opone reparos para la celebración del presente Convenio.

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 47/2022.

**POR TANTO
LA COMISION ASESORA DE LEGISLACIÓN REÚNIDA EN SESION
ORDINARIA**

APROBADO
FECHA 20/04/2022

(Handwritten signatures in blue ink)




DICTAMEN N°: 91/2022
COMISIÓN ASESORA
LEGISLACIÓN

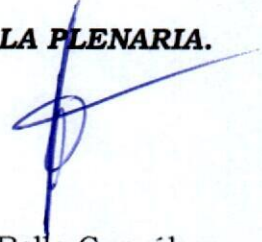
D I C T A M I N A

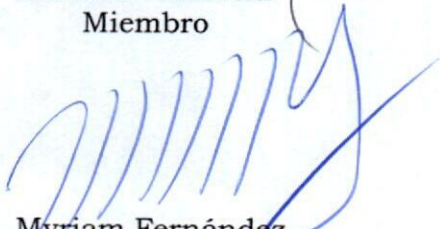
Primero:

APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRA-HOSPITALARIAS (S.E.M.E) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

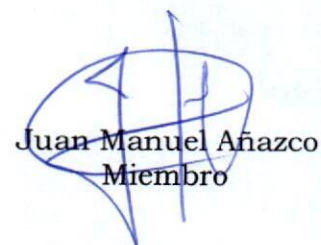

Dorotea Villarreal
Miembro


Luz Bella González
Miembro


Myriam Fernández
Miembro


Derlis Acuña
Miembro


Nicolás Verón
Miembro


Juan Manuel Añazco
Miembro


Osvaldo Gómez
Miembro


Hugo Lezcano
Presidente

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"

San Lorenzo, 08 de abril de 2.022.-

Señor
Lic. Hernán Domínguez, Presidente.
Junta Municipal de San Lorenzo.
PRESENTE:

El que suscribe **LIC. FELIPE SALOMON CASOLA, Intendente Municipal**, cumple en remitir el Exp. N° 2.883/2.022 **SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA – HOSPITALARIA S/ CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD – SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS – SEME. (71s)**, a la Junta Municipal, para su estudio y consideración.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Visión "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335.
San Lorenzo - Paraguay



TESAIHA TEKÓ
PORAVE
MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias - SEME

Borrador 1



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 2883/2022

San Lorenzo, Miércoles, 6 de Abril de 2022

Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. S. D.

El que suscribe: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

con Ced. Id. N°: _____ con RUC N°: **80000905-3**

Nacionalidad: **Sin Especificar**

Domiciliado en: **ASUNCION**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **0991971258**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Servicios De Emergencias Medicas Extra** con Ced. Id. N°: **80.000.905**

Motivo: CONVENIO
~~Hospitalaria~~

Que viene por la presente a solicitar:

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEME). =

Requisitos

Presento?



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 80000905
Mesa de Entrada

Expediente N°: 2883/2022

Recurrente: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y**

Solicita: Motivo: **CONVENIO**

Fecha/Hora: **06/04/2022 10:12:44**



[Signature]
Firma del Encargado

dilopez

[Signature]
Firma del Solicitante

2
8

Que, en ese sentido la **Municipalidad de** cede al **S.E.M.E.** un predio de sus dominios para la instalación del contenedor dada su ubicación geográfica, que será utilizado como dormitorio con sanitario de uso exclusivo para el personal paramédico de guardia las 24 hs. Ambas Instituciones realizan el presente acuerdo sin mediar contraprestación económica alguna para ninguna de las partes.

TERCERA: COOPERACION DE LA MUNICIPALIDAD DE

La Municipalidad de se compromete a:

1. Facilitar el espacio físico donde será instalado el contenedor o estructura de material destinado para dormitorio y sanitario del personal paramédico del S.E.M.E. de guardia las 24hs. Sin costo alguno, para que el mismo sea utilizado como asiento de la Base Periférica.
2. Aplicar las prevenciones Extra hospitalarias del SEME a través de una pantalla publicitaria instaladas en las Bases Periféricas.
3. Ceder el área destinada a estacionamiento con resguardo adecuado para la ambulancia (Techo cubierto de 25 Mts²).
4. Cubrir los costos que demanden los servicios básicos en la Base Periférica (Energía Eléctrica/Agua).
5. Tomar las medidas de seguridad, higiene y conservación del local otorgado al Servicio de Emergencias Médicas Extra-Hospitalarias (Limpieza y recolección de desechos)

CUARTA: COOPERACION DEL S.E.M.E

El S.E.M.E. se compromete a:

1. Brindar atención de Urgencias y Emergencias a la población, ante cualquier evento que pueda suscitarse en la zona de influencia; con los móviles del S.E.M.E. (ambulancias) con personal paramédico, equipamientos e insumos necesarios que pudieran requerir atención mediata o inmediata, conforme a las normas operativas del S.E.M.E.
2. Equipar la Base Periférica con todo lo necesario para brindar la comodidad necesaria a los funcionarios asignados para las guardias de 24 hs.
3. Restablecer las instalaciones cedidas por la Municipalidad una vez concluido el presente convenio en las mismas condiciones en las que fueron otorgados, conforme se haya detallado en el acta de entrega de las instalaciones.
4. Guardar y respetar las normas internas de la institución y de convivencia.
5. Realizar los mantenimientos necesarios para el buen funcionamiento de las bases, para el bienestar del personal de guardia.

QUINTA: LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

Los servicios a ser prestados por el S.E.M.E. con la instalación de su Base Periférica en el predio cedido por la Municipalidad, no implica relación alguna de dependencia o relación contractual, cada parte será responsable por los servicios prestados de acuerdo a su propio protocolo institucional sin que este acuerdo genere ninguna responsabilidad solidaria o mancomunada sobre eventos que pudieran acaecer.

3
9

SEXTA: DE LA DURACION.

El presente convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años, contados a partir de su firma y pudiendo renovarse automáticamente por periodo igual sino fuera comunidad la rescisión por escrito a solicitud de las partes, mientras persistan los fines que dieron origen al presente convenio de cooperación interinstitucional.

SEPTIMA: DE LA RESICION.

Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa con la sola comunicación del escrito con 30 días (treinta) de antelación.

OCTAVA: DE LA CIRCUNSCRIPCION.

Las partes convienen que cualquier diferencia sobre la interpretación del presente convenio será dirimida amistosamente, los representantes de ambas instituciones se comprometen ante cualquier problema o inconveniente que surja por imprevisión de algún hecho, a buscar soluciones entre las partes cooperantes sino pudieran arribar a un criterio consensuado para dirimir las diferencias de criterios al respecto las partes acuerdan someterse a los fueros de tribunales de Asunción. En prueba de conformidad con las cláusulas descriptas en el presente convenio de cooperación interinstitucional, se suscriben del documento en fecha del año 2021, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Intendente de la Municipalidad
.....

Dr. Julio Cesar Borba
Ministro
MSP Y BS

Dra. Leticia Pintos
Directora
Redes de Salud – MSPYBS

Dr. Jose M. Otaño
Director
MSPYBS – S.E.M.E



TESAI HA TEKŌ
PORAVE
MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

4
10

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias - SEME

Nota N° 043/2022.-

Asunción, 4 de Abril del 2022

Señor

Lic. Felipe Sebastián Salomón, intendente

Municipalidad de San Lorenzo

Presente

De mi mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, en nuestro carácter de Director del Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias S.E.M.E y Bases Periféricas, dentro del marco del convenio suscripto entre el MSP Y BS y la Municipalidad de San Lorenzo, a fin de manifestar cuanto sigue.

Conforme a la asunción al mando de nuevas autoridades del municipio, cumplimos como institución que se encuentra abocada a proveer un servicio de atención médica pre-hospitalaria; que tiene como ejes principales acciones destinadas a disminuir las tasas de morbimortalidad, discapacidades transitorias y permanentes generadas por la situaciones de emergencias y/o urgencias.

5

Así mismo tiene la tarea de facilitar la referencia y contra referencia de pacientes, minimizando la brecha de acceso a los servicio de mayor complejidad. Para tal fin, cuenta con una dotación de ambulancias modernas y bien equipadas, con conductores y paramédicos altamente capacitados, las cuales realizan guardias operativas durante 24 hs, los 365 días del año.

A tal efecto, y a fin de proseguir con los objetivos trazados anteriormente, nos vemos en la necesidad de actualizar contar con un convenio de cooperación interinstitucional, y llevar a cabo la modernización de las bases periféricas del S.E.M.E

Este convenio estará sujeto a cambios y/o sugerencias de ambas partes que puede llegar hasta 5 puntos de sugerencia al convenio con el visto bueno de las instituciones afectadas.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a lo anteriormente mencionado, nos despedimos de usted atentamente con el respeto de siempre.




Dr. José Otaño, Director

Director – SEME

C.C. Junta Municipal de San Lorenzo

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"

MEMORANDUM S.G. N° 82/2022.

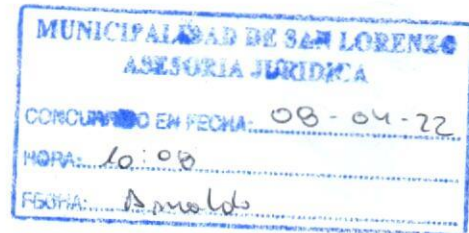
A: Dirección de Asesoría Jurídica**DE: Abg. Santiago Rojas – Secretario General****REF. : Remitir Pro – Forma de Convenio****FECHA: 08/04/2022.-**

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo



Me dirijo a usted a fin de remitirle la PRO FORMA del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la "Municipalidad de SAN LORENZO Y EL MINISTERIO DE SALUD – SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEME) (3fs.) para su estudio y dictamen correspondiente.

Atentamente.



Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335.
San Lorenzo - Paraguay



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

7
12

Visión: Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando a la innovación.

ASESORIA JURIDICA

San Lorenzo, 08 de abril de 2.022.-

**SEÑOR
FELIPE SALOMÓN CASOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:**

Me dirijo a Usted con referencia al Memorándum N°017 /2022, en donde se remite proforma de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO"**, para su correspondiente estudio y consideración.-----

Que analizando la proforma presentada y teniendo en cuenta el artículo 12 **DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES** de la ley 3966/2010 Orgánica Municipal, en su numeral 7 **EN MATERIA DE SALUD, HIGIENE Y SALUBRIDAD, inc. J**, que textualmente dispone: La prestación de servicios de salud.-----

POR TANTO esta Asesoría Jurídica no opone reparos para la celebración del presente convenio debiendo ser remitido a la Junta Municipal de conformidad al Art. 36 inc. E) de la Ley N° 3.966/10.-----

ES MI DICTAMEN.

D.A.J. N° 324 /2.022.-

JOSE DAVID MACEDO G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 19.877

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RECEBIDO
08 ABR 2022
13:24
SECRETARIA GENERAL
República del Paraguay

Misión: Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de Buen Gobierno y un manejo transparente y sustentable de los Recursos Municipales.

Av. España y San Lorenzo
Teléfonos: 0961333331 - 0961333335
San Lorenzo - Paraguay



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 199/2022 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRA-HOSPITALARIAS (S.E.M.E) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 2.883/2022, por el cual remite el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRA-HOSPITALARIAS (S.E.M.E) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, para su estudio y correspondiente autorización.-----

CONSIDERANDO:

Que, el presente acuerdo tiene por objeto afianzar vínculos de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio de Salud Pública y otras Instituciones sean Públicas o Privadas, que al igual que el M.S.P y B.S, tengan como área de intervención la salud integral de las personas de acuerdo a los planes y políticas del Gobierno Nacional en la materia, cuyos fines prioritarios son el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de sus habitantes, aportando para ellos los recursos humanos, financieros y tecnológicos suficientes para promover la salud poblacional.-----

Que, la Cláusula Sexta expresa que el Convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años, contados a partir de su firma, pudiendo renovarse automáticamente por periodo igual si no fuera comunicado la rescisión por escrito a solicitud de las partes.-----

Que, el presente Convenio tiene como alcance el usufructo gratuito de un espacio dentro del Municipio, dada su ubicación geográfica a ser cedido al S.E.M.E, a los efectos de la instalación del contenedor de uso exclusivo para el personal paramédico.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.-----



RESOLUCIÓN N° 199/2022 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRA-HOSPITALARIAS (S.E.M.E) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

-2/2-

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo N° 324/2022, en el cual No opone reparos para la celebración del presente Convenio.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 47/2022.--

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 91/2022 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRA-HOSPITALARIAS (S.E.M.E) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

Art. 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal